

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

17455 *Resolución de 31 de julio de 2024, de la Autoridad Portuaria de Gijón, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en su sesión de 28 de junio de 2024, acordó, al amparo de lo previsto en el artículo 30.5.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), delegar a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón la competencia para la adjudicación y formalización, previa tramitación del oportuno procedimiento, del contrato para el arrendamiento con opción de compra de la parcela en la que se ubica la concesión del Club Natación Santa Olaya y sus instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Gijón, 31 de julio de 2024.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón, Laureano Lourido Artime.